

**ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-SUNARP/ZRN°XIII-SEDE TACNA
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACION DE SERVICIO: SERVICIO DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA PARA LA ZONA REGISTRAL
N° XIII SEDE TACNA.**

SOBRE LA INFORMACION GENERAL

En la Ciudad de Tacna, siendo las 16:30pm de fecha 13 de mayo 2024, los miembros del comité de selección designados mediante F04-AS N° 01-2024-SUNARP/ZRN°XIII-S.T., de fecha 29/04/2024 encargados para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección correspondiente a la AS N° 01-2024-SUNARP/ZRN°XIII-SEDE TACNA (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de contratación es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA PARA LA ZONA REGISTRAL N° XIII SEDE TACNA, se reúnen a fin de continuar con la apertura de ofertas, evaluación, calificación y de otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección antes mencionado.

Previo a ello se deja en constancia, que el quórum del comité se encuentra conformada según detalle:

1. RUDY GERONIMO ACHIRI CHOQUEPUMA – Presidente titular. -
2. ELIAS CONDORI MEZA – 1er Miembro titular.
3. DAYANIN MADELEY CURI EGUILUZ – 2do miembro Titular.

El comité de selección deja en constancia que ha procedido y cumplido con todas las etapas conforme a la normativa de contrataciones del Estado – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificada con Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y otras modificaciones.

SOBRE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Los miembros del comité de selección dejan en constancia el registro de los siguientes participantes dentro del calendario del procedimiento de selección según ficha del registro del SEACE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20266024836	ENLACE CORREOS SA	02/05/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20600779312	SERVICIOS & SOLUCIONES LOGISTOK S.A.C.	02/05/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20602364373	INTER LOGISTICS PERU S.A.C	03/05/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20610342966	P & M LOGISTICA E.I.R.L.	03/05/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20532686335	AZUVE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/05/2024	Válido

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

SOBRE EL REGISTRO DE OFERTAS

Conforme a la apertura de ofertas electrónicas, el comité de selección deja en constancia que se tiene el registro de un solo postor en SEACE:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA PAA LA ZONA REGISTRAL N XIII SEDE TACNA			
20532686335	AZUVE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/05/2024	17:30:47	Electronico

SOBRE LA ADMISION DE OFERTAS:

A continuación, el comité de selección procede a la apertura electrónica de ofertas, y verificación de documentos de presentación obligatoria exigidas en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose los resultados siguientes:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR CUEROS ALEXA S.A.C.
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Folio 3-4
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Folio 12-14
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Folio 5-6
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Folio 7
Declaración jurada de plazo de prestación de servicio. (Anexo N° 4)	Folio 8
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No es el caso.
El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente.	Folio 10 (S/ 569.532.00)

A continuación, el comité de selección luego de verificar los documentos presentados por el postor, determina que cumple con todos los documentos requeridos, consecuentemente, el comité de selección ADMITE la oferta del postor AZUVE S.A.C. a la siguiente etapa.

SOBRE LA EVALUACION DE OFERTAS:

Acto seguido, el comité de selección procede a la evaluación de ofertas de conformidad al Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DATOS DE POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN						
	PRECIO		PROTECCIÓN Y DESARROLLO HUMANO		P. TOTAL	Bonificación (5%) MYPE Anexo N° 10	P. TOTAL + BONIF.
	OFERTA	PUNTAJE	OFERTA	PUNTAJE			
AZUVE S.A.C.	S/ 569,532.00	98	NO	0	98	4.9	102.9

SOBRE LA CALIFICACION DE OFERTAS:

A continuación, el comité de selección procede a la calificación de única oferta válida, de conformidad al numeral 1 y 2 del artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

	POSTOR	
	AZUVE S.A.C.	
	FOLIO	CUMPLE (SI / NO)
CAPACIDAD LEGAL		
HABILITACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> • Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente. 	Folio 16-24	SI
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA		
<ul style="list-style-type: none"> - Sistema o software web para seguimiento de envíos. - Una (1) Balanza para envío de paquetes - para la Oficina Registral Tacna. - Contar con un (01) central telefónico y/o dos (02) equipos de comunicación que permitan monitorear, controlar y seguimiento de envíos. 	26-58; 59-61; 62-68	SI
CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
Un (01) coordinador, con dos (02) años de experiencia como mínimo en la coordinación y/o supervisión de servicios de mensajería.	75-82	SI
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 soles (Quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	83-98 (S/ 540,774.84)	SI

Por lo expuesto, considerando que la oferta del postor AZUVE S.A.C. cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, el comité de selección califica la oferta a la siguiente etapa.

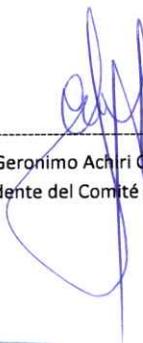
SOBRE LA BUENA PRO:

En este acto, previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección, revisa la oferta económica del postor AZUVE S.A.C. que cumple los requisitos de calificación, de conformidad al numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acto seguido, el comité de selección determina que la oferta económica supera el valor estimado determinado por la Entidad. Por lo que acuerda solicitar al postor AZUVE S.A.C. la reducción de su oferta económica presentada, de conformidad al procedimiento establecido al numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹ para tal efecto se acuerda otorgar el plazo máximo de un (1) días hábil.

Consecuentemente, el comité de selección acuerda postergar el otorgamiento de la buena para el día 15/05/2024.

No habiendo más asuntos por tratar, concluye la reunión siendo las 15:15 horas de fecha 13 de mayo del 2024. A continuación suscribimos la respectiva acta en señal de conformidad.



Rudy Geronimo Achiri Choquepuma
Presidente del Comité de Selección



Elias Condori Meza
Primer Miembro del Comité de Selección



Dayanin Madeley Curi Eguluz
Segundo Miembro del Comité de Selección

¹ "68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO - II
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-SUNARP/ZRN°XIII-SEDE TACNA
(PRIMERA CONVOCATORIA)
CONTRATACION DE SERVICIO: SERVICIO DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA PARA LA ZONA REGISTRAL
N° XIII SEDE TACNA.

SOBRE LA INFORMACION GENERAL

En la Ciudad de Tacna, siendo las 11:30am de fecha 15 de mayo 2024, los miembros del comité de selección designados mediante F04-AS N° 01-2024-SUNARP/ZRN°XIII-S.T., de fecha 29/04/2024 encargados para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección correspondiente a la AS N° 01-2024-SUNARP/ZRN°XIII-SEDE TACNA (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de contratación es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA PARA LA ZONA REGISTRAL N° XIII SEDE TACNA, se reúnen a fin de verificar la reducción de oferta del postor y de ser el caso otorgar la buena pro del procedimiento de selección antes mencionado.

Previo a ello se deja en constancia, que el quórum del comité se encuentra conformada según detalle:

1. RUDY GERONIMO ACHIRI CHOQUEPUMA – Presidente titular. -
2. ELIAS CONDORI MEZA – 1er Miembro titular.
3. DAYANIN MADELEY CURI EGUILUZ – 2do miembro Titular.

SOBRE LA REDUCCIÓN DE OFERTA:

El comité de selección deja en constancia que de conformidad al numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹, el presidente del comité de selección por encargo del comité de selección notificó la Carta N° 01-2024-CS/AS-01-2024-ZRXIII-SEDE TACNA vía correo institucional de fecha 13/05/2024 solicitó al postor AZUVE S.A.C. la reducción de su oferta económica presentada que asciende al importe de **S/ 569,532.00 soles**, para tal efecto se otorgó el plazo máximo de un (1) días hábil.

Luego, el postor AZUVE S.A.C. en fecha 14 de mayo 2024 dentro del plazo otorgado remite la reducción de su oferta y adjunta Carta N° 023-2024-GG-AZUVE en respuesta a carta del comité de selección, así como el anexo 6 – Precio de la oferta, por el importe de **S/ 419,544.00 soles**.

En dicho contexto, luego de la evaluación respectiva, el comité de selección deja en constancia que la reducción de la oferta económica del postor remitida vía correo electrónico es aún superior al valor estimado, considerando que el valor estimado asciende al importe de **S/ 417,098.88 soles**.

SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

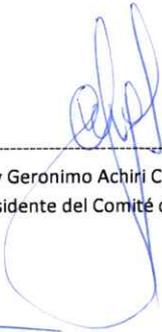
En este acto, teniendo en cuenta que la oferta reducida aún supera al valor estimado, el comité de selección acuerda solicitar a la Unidad de Administración efectuar gestiones pertinentes para la certificación presupuestal y/o previsión presupuestal y la aprobación del titular de la Entidad de conformidad al numeral

¹ Artículo 68° del RLCE, numeral 68.3. "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor".

68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado², a efectos de que el comité de selección prosiga con los actos de rechazo de oferta conforme al numeral 68.5³ del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, o al otorgamiento de la buena pro y registro en el SEACE de acuerdo al numeral 1.12 de la sección específica de las bases integradas, concordante al artículo N° 63⁴ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En consecuencia, el comité de selección acuerda postergar el otorgamiento de la buena para el día 20/05/2024.

No habiendo más asuntos por tratar, concluye la reunión siendo las 12:35 horas de fecha 15 de mayo del 2024. A continuación suscribimos la respectiva acta en señal de conformidad.



Rudy Geronimo Achiri Choquepuma
Presidente del Comité de Selección



Elías Condori Meza
Primer Miembro del Comité de Selección



Dayanin Madeley Curi Eguiluz
Segundo Miembro del Comité de Selección

² Numeral 68.4 del Artículo 68° RLCE: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad".

³ Numeral 68.5 del Artículo 68° RLCE:68.5. "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE".

⁴ Artículo 63° RLCE: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección (...)"

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO - III
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-SUNARP/ZRN°XIII-SEDE TACNA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACION DE SERVICIO: SERVICIO DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA PARA LA ZONA REGISTRAL
N° XIII SEDE TACNA.

SOBRE LA INFORMACION GENERAL

En la Ciudad de Tacna, siendo las 19:00pm de fecha 22 de mayo 2024, los miembros del comité de selección designados mediante F04-AS N° 01-2024-SUNARP/ZRN°XIII-S.T., de fecha 29/04/2024 encargados para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección correspondiente a la AS N° 01-2024-SUNARP/ZRN°XIII-SEDE TACNA (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de contratación es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA PARA LA ZONA REGISTRAL N° XIII SEDE TACNA, se reúnen a fin de continuar con los actos para otorgar la buena pro del procedimiento de selección antes mencionado.

Previo a ello se deja en constancia, que el quórum del comité se encuentra conformada según detalle:

1. RUDY GERONIMO ACHIRI CHOQUEPUMA – Presidente titular. -
2. ELIAS CONDORI MEZA – 1er Miembro titular.
3. DAYANIN MADELEY CURI EGUILUZ – 2do miembro Titular.

De acuerdo a las actas de fecha 15 y 20 de mayo 2024, el comité de selección postergó para el día de hoy en atención a gestiones para obtener la ampliación de certificación presupuestal y aprobación de titular de la Entidad de conformidad al numeral 68.4¹ y 68.5² del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que la oferta reducida por el postor AZUVE S.A.C. aun supera el valor estimado determinado por la Entidad. Asimismo, se deja en constancia que en oportunidad anterior la oferta fue admitida, evaluada y calificada.

SOBRE LA AMPLIACIÓN DE CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN POR EL TITULAR

El comité deja en constancia, que la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización conjuntamente a la Unidad de Administración otorgó la ampliación – actualización de la previsión presupuestal hasta por el importe de S/ 419,098.88 soles, contenida en anexo adjunto al Informe N° 310-2024-SUNARP/ZRXIII/UPPM de fecha 21 de mayo 2024.

Asimismo, el comité deja en constancia que ha sido notificada el día de hoy con la Resolución N° 101-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ de fecha 22 de mayo 2024, con la cual se resuelve aprobar que el comité de selección

¹ 68.4 En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...).

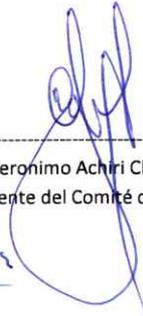
² 68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.

considere válida la oferta económica presentada por el postor AZUVE S.A.C. que asciende al importe de S/ 419,098.88 (Cuatrocientos diecinueve mil noventa y ocho con 88/100 soles).

SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En dicho contexto, considerando la oferta del postor AZUVE S.A.C. cumple con los documentos y requisitos de calificación, asimismo esta cuenta con cobertura presupuestal y aprobada por el titular de la Entidad, el comité de selección considera valida la oferta, en consecuencia el comité de selección de acuerdo al artículo 76° concordante al artículo N° 63³ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorga la buena pro a favor del postor AZUVE S.A.C. por el importe de **S/ 419,098.88 soles (Cuatrocientos diecinueve mil noventa y ocho con 88/100 soles) para el servicio de mensajería y correspondencia para la Zona Registral N° XIII Sede Tacna.**

No habiendo más asuntos por tratar, concluye la reunión siendo las 19:35 horas de fecha 22 de mayo del 2024. A continuación suscribimos la respectiva acta en señal de conformidad.



Rudy Geronimo Achri Choquepuma
Presidente del Comité de Selección



Elías Condori Meza
Primer Miembro del Comité de Selección



Dayanin Madeley Curi Eguiluz
Segundo Miembro del Comité de Selección


SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
LOS REGISTROS PÚBLICOS

Firmado digitalmente por CURI
EGUILUZ Dayanin Madeley FAU
20154470281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2024 21:06:39 -05:00

³ Artículo 63° RLCE: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección (...)"